

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE RÉGIMEN ECONÓMICO, MONTOS MÁXIMOS A INVERTIR EN CAMPAÑA Y TOPES DE PUBLICIDAD POR EL CANDIDATO AVALADO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023.

Señores.

PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.

E.S.D.

Cordial saludo,

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de candidato al cargo de elección popular, por el Partido Centro Democrático para las elecciones del periodo constitucional 2020-2023; acepto y me comprometo a cumplir a cabalidad, lo plasmado en el presente documento.

DESIGNACIÓN DE GERENTE DE CAMPAÑA

- Todas las campañas, cuyo monto de gastos sea superior a doscientos (200) SMMLV deberán contar con un Gerente, designado por el candidato.
- Es importante indicar y aclarar que el monto de los gastos no es lo que la campaña presupueste gastar o gaste, sino que es el monto de gastos aprobado por el CNE para esta campaña.
- La designación del Gerente se debe presentar en el formato CJ-09.

DESIGNACIÓN DE CONTADOR DE CAMPAÑA E INSCRIPCIÓN ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- Todos los candidatos inscritos, están obligados a nombrar un contador público para la administración de las cuentas, quien deberá certificar el informe de ingresos y gastos de campaña entregado al partido. (es importante señalar que dichos informes deben ser enviados dentro del mes siguiente a las elecciones y subido en el aplicativo cuentas claras, así como también ser radicados y entregado físicamente con todos los soportes al partido).
- Los candidatos inscritos que no hayan tenido ingresos ni gastos en su campaña, también están obligados a presentar el informe de ingresos y gastos de su campaña y como mínimo deben registrar el costo del contador y del gerente.
- El contador designado debe ser inscrito ante el Consejo Nacional Electoral inmediatamente se inscriba el candidato.
- Los contadores públicos nombrados, deberán tener tarjeta profesional vigente.
- Los contadores públicos nombrados, no podrán estar sancionados por la Junta Central de Contadores.
- Si el candidato es contador, no podrá certificar las cuentas de su propia campaña; por lo tanto deberá nombrar otro contador.
- El Partido Centro Democrático en casos de no presentación de informes de ingresos y gastos de campaña, impondrá las sanciones respectivas por el no cumplimiento a este precepto normativo.
- La designación del contador se debe presentar en el formato CJ-09.

INSCRIPCIÓN DE LIBROS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA

- Todos los candidatos inscritos ante la autoridad electoral (incluidos candidatos JAL) están obligados a presentar el informe de ingresos y

gastos de su campaña en medio físico y electrónico (www.cnecontasclaras.com)

- Los candidatos que no hayan resultado elegidos, también están obligados a presentar el informe de ingresos y gastos de su campaña.
- Los candidatos inscritos que no hayan tenido ingresos ni gastos en su campaña, también están obligados a presentar el informe de ingresos y gastos de su campaña en ceros (\$0).
- Los candidatos que no hayan renunciado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil dentro del plazo establecido, están obligados a presentar informes de ingresos y gastos de Campaña.
- El candidato debe inscribir los libros contables de ingresos y gastos ante Registraduría Nacional del Estado Civil, el mismo día que inscriba el gerente y contador de campaña.

APERTURA DE CUENTA ÚNICA

- Las campañas, deberán realizar la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera legalmente autorizada y manejar sus recursos a través de ella, de conformidad con el Art. 25 de la Ley 1475 de 2011.
- La cuenta bancaria deberá ser abierta por el Gerente de campaña.
- Los recursos en efectivo que reciba la campaña deberán ser consignados inmediatamente en la cuenta bancaria.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN DE VOTOS

- Para las listas con voto preferente la reposición que se reciba por concepto de votos marcados únicamente por el logo, el beneficiario del total de la reposición, es el PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.

CAPACITACIONES Y REQUERIMIENTOS

- Los candidatos junto con sus gerentes y/o contadores, están obligados a asistir a las capacitaciones en asuntos financieros y contables que realice el PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.
- Los candidatos, gerentes y/o contadores de campaña deberán contestar en un término no mayor de cinco (05) días, los requerimientos que realice la auditora Nacional del Partido.

POLÍTICAS DE MANEJO DE RECURSOS DE CAMPAÑA

- Toda campaña debe velar por el pago total de sus acreencias y garantizar que no dejará cuentas pendientes de pago, en el caso de tener cuentas pendientes de pago y siempre y cuando estén debidamente registradas en la contabilidad de la campaña, el Partido tendrá plena autonomía para disponer de los recursos de reposición para el pago de estas, en caso de no alcanzar dichos recursos para los pagos, los candidatos y sus gerentes serán los responsables fiscales de estas deudas.
- Las campañas tendrán autonomía en sus políticas de ingresos y gastos, estas no podrán ir en contravía de las políticas generales del partido ni la Ley.
- Para los pagos a terceros las campañas deben adoptar como política la siguiente priorización de ejecución de los recursos:
 - ✓ Pago de salarios, prestaciones y compromisos laborales.
 - ✓ Pago de créditos otorgados por entidades financieras para los procesos de campaña.
 - ✓ Otros.

CUMPLIMIENTO DE TOPES DE FINANCIACIÓN Y PUBLICIDAD

- Ningún candidato a cargo de elección popular podrá invertir en la respectiva campaña suma que sobrepase la fijada por el Consejo Nacional Electoral a través de las Resoluciones 0253 y 0254 de 2019.

- Los ingresos y gastos ocurridos antes del registro del libro de contabilidad, deben tenerse en cuenta para determinar las cuantías máximas que pueden invertir los candidatos en sus campañas
- Los candidatos que sobrepasen las sumas fijadas en dichas resoluciones, podrán ser investigados, sancionados y en caso de resultar elegidos y de comprobarse el incumplimiento de lo plasmado en la norma, incurrirán en la nulidad de su elección y serán sancionados económicamente.
- Ningún candidato a cargo de elección popular podrá sobrepasar los topes fijados para publicidad por el Consejo Nacional Electoral.
- Los candidatos que sobrepasen los topes de publicidad establecidos, podrán ser investigados y sancionados.
- El Partido Centro Democrático, realizará las sanciones disciplinarias a que haya a lugar por el no cumplimiento a los preceptos normativos que versan sobre la materia.

Los documentos que soporten la información financiera de la campaña deben conservarse por un término mínimo de cinco (5) años y con posterioridad a dicho término deberán conservarse microfilmados por un término no inferior a 10 años.

Es obligación de todos los candidatos acatar lo preceptuado en TITULO II el CAPITULO II y CAPITULO III de la Ley 1475 de 2011 que hace referencia a la financiación de las campañas electorales.

He leído y entiendo las disposiciones contenidas en el presente documento, y en señal de su aceptación firmo a

Los _____ días del mes de _____ de (2019).

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
CÉDULA: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

